

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 125

JUEVES 28 DE MAYO DE 1953

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN COBRDOA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis mes	66	Seis meses....	84
Un año 120		Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente....			
Id. Id. Id. año anterior.....			1'00 ptas.
Id. Id. Id. de dos años anteriores			2'00 „
Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos			3'00 „
			4'00 „

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Núm. 1.914

Anuncio de subasta

Acordada por esta Dirección General la construcción de una Casa-cuartel en Puente Genil (Córdoba), con veintidos viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de Cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogiendo al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe de contrata asciende a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTAS UNA PESETAS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (pesetas 2.129.701'71), debiendo quedar terminadas en un plazo de catorce meses, a partir del día de su comienzo y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de treinta y seis mil novecientas cuarenta y cinco pesetas cincuenta y ocho céntimos, que se depositarán en la Delegación de Hacienda —Sursural de la Caja General de Depósitos—, en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Obras), calle de Guzmán el Bueno, 122, en esta capital, durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante las horas hábiles de oficina y en la cabecera de la 105.ª Comandancia de la Guardia Civil en Córdoba durante veintidós días a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos

sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de setenta y tres mil ochocientos noventa y una pesetas con cuatro céntimos como fianza definitiva perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los Derechos Reales y Timbres correspondientes (Ley de diecinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve).

Asimismo, el impuesto de Pagos

al Estado, en las certificaciones de obras, gozará de un noventa por ciento de reducción.

Madrid, dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Teniente Coronel Jefe de Obras, Francisco Domínguez Hualde.

MODELO DE PROPOSICION

Don domiciliado en calle de número con cédula personal vigente de la clase tarifa en nombre (propio o como apoderado legal) de don hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa-cuartel en (.....), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas con céntimos, comprendido en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del por ciento sobre los precios del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha: (Firma):

(Se extenderá en papel sellado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos.)

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 1.887

ANUNCIO

Por mi decreto del día 16 del corriente mes, he resuelto anunciar la convocatoria para contratar, en segunda subasta pública, la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 6 en la Carretera Provincial DE FERNAN-NUÑEZ A SU ESTACION, cuyo presupuesto asciende a DOS-CIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS (212.589'00 pesetas), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero del corriente año.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación, a las once horas del primer día hábil que resulte después de contados veinte, también hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, bajo mi Presidencia o la del señor Diputado que haga mis veces, o en quien delegue, asistido por el Sr. Secretario.

El presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero, de la Secretaría, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día que termine el plazo de admisión de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación o en alguna de las Notarías de esta Capital, durante las horas de las diez a las doce, en los veinte días hábiles que sigan al de la publicación de esta convocatoria; debiendo estar las mismas extendidas en papel de cuatro pesetas

con setenta y cinco céntimos, con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegradas con timbres provinciales por valor de seis pesetas; habiéndose de acompañar a las mismas, fuera del sobre, el documento de identidad que acredite la personalidad del licitador, a juicio del receptor de los pliegos y el poder bastanteado, en su caso, así como el justificante de haber constituido en la Depositaria de Fondos Provinciales o en la Caja General de Depósitos el de CUATRO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (4251'78 pesetas), importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del tipo de subasta como garantía provisional, el que elevará el adjudicatario de las obras hasta el de OCHO MIL QUINIENTAS TRES PESETAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (pesetas 8.503'56) y, en su caso, la garantía complementaria prevenida en los párrafos cinco y seis del artículo ochenta y dos del apuntado Reglamento, la que será devuelta en la forma y en los plazos que el mismo determina, advirtiéndose que pueden admitirse para estas garantías cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El plazo de ejecución de las obras será el de catorce meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de ser adjudicada definitivamente la subasta; y las unidades de obra ejecutadas se abonarán al contratista, por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras Provinciales y aprobadas por la Presidencia de la Corporación con cargo al Capítulo décimo primero, artículo quinto, Concepto ciento cuarenta y seis del Presupuesto del pasado año de mil novecientos cincuenta y dos hasta la cantidad de cuarenta mil pesetas y el resto hasta el remate con cargo a la misma consignación del actual año; imponiéndosele las sanciones establecidas en el pliego de condiciones económico-administrativas, en su caso, así como las determinadas en el referido Reglamento de Contratación.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se verificará por el señor Secretario de esta Excm. Diputación, o por quien haga sus veces si fuese Letrado.

Los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras, o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones, en que si se señalan, dichas remuneraciones mínimas, éstas serán inferiores a los tipos consignados en las

bases aprobadas por los mencionados Organismos.

También queda obligado el licitador, al abono de todos los impuestos y timbres provinciales, en la debida cuantía, y al abono de todos los gastos que origine la subasta, el contratista.

Córdoba, dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. —El Presidente, Joaquín Gisbert Luna.

MODELO DE PROPOSICION

Don XX.....X..... vecino de..... con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enlerado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial, para contratar en subasta pública las obras de..... así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetascéntimos; acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de pesetas, importe del DOS POR CIENTO del tipo de subasta, y con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve.

(Fecha y firma del proponente)

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros, en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma, que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas.)

Delegacion de Hacienda DE CORDOBA

Núm. 1.840

Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos

Por la presente se participa a don Manuel Pineda Castilla, que en el año 1948 era propietario del establecimiento de bebidas sito en la C. Trassierra, número 6 B, de esta Capital, que el Jurado Especial de Valoración, en sesión número 236 de 5 de julio de 1950, en el expediente por el concepto de «Gravamen para Primer Artículos de Primera Necesidad» y período primer semestre de 1947, acordó fijarle la base tributaria de 16.961'46 pesetas, con deducción de lo ingresado con anterioridad.

Lo que se le comunica por medio del presente edicto en cumplimiento de cuanto determina el artículo 34 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 29 de julio de 1924, advirtiéndole que contra el anterior acuerdo puede in-

terponer recurso de alzada ante el Jurado Central de Valoración, dentro de los quince días, a contar desde el siguiente al de el de esta publicación, siendo requisito indispensable para su tramitación, se constituya un depósito en la Sucursal o en la Caja Central de Depósitos, o bien ingreso en firme, del cincuenta por ciento de la cuota que resulte de aplicar la base señalada, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto Ley de 18 de diciembre de 1943.

Córdoba, 13 de mayo de 1953. — El Delegado de Hacienda-Presidente del Jurado Especial de Valoración, Luis Vela Hidalgo.

Ayuntamientos

ADAMUZ

Núm. 1.347

Aceptado en principio por la Comisión Municipal de Hacienda de este Ayuntamiento, un expediente de Suplementos y Habilitaciones de Crédito, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio en curso, con sobrante de la liquidación del anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días al objeto de oír reclamaciones, conforme al artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Adamuz, a 9 de abril de 1953. — El Alcalde, Manuel Jareño López.

MONTURQUE

Núm. 1.922

Don Antonio Saravia Cabello de Alba, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Monturque (Córdoba).

Hago saber: Que encontrándose terminados los documentos de Contribución Territorial Riqueza Rústica, correspondiente a este Término Municipal para el ejercicio de 1953, que han sido confeccionados de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal para oír reclamaciones dentro del plazo de 8 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Monturque 20 de mayo de 1953. — El Alcalde, Antonio Saravia.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.925

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que confeccionado los documentos cobratorios, que han de servir de base para la exacción de la Contribución Rústica de este Municipio en el presente ejercicio de 1953, se anuncia su exposición al público por plazo de 8 días hábiles, a fin de que los intere-

sados puedan hacer las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Priego de Córdoba, 21 de mayo de 1953. — Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 1.843

El Alcalde de esta villa de Posadas, (Córdoba) hace saber:

Que confeccionadas por este Ayuntamiento los tres ejemplares de Lista Cobratoria de la Contribución Rústica de este término municipal, para el corriente ejercicio, se exponen estos al público, por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría Municipal, para reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia, ya que tan mentadas listas cobratorias son copia literal de los documentos referidos al pasado año de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas, 15 de mayo de 1953. — Rafael Rossi Reyes.

MORILES

Núm. 1.804

Don Rafael Chacón Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que aprobado por la Comisión Permanente Municipal en sesión celebrada el día de ayer, el padrón de los sujetos al impuesto que grava la circulación rodada y de silla de lujo, y velocipedos, conforme preceptua la Ordenanza aprobada al amparo de la autorización que concede al Ayuntamiento, el artículo 496 de la Ley de Régimen Local, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, para que durante dicho plazo, pueda ser examinado por quienes deseen y poder aducir contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles, 11 de mayo de 1953. — El Alcalde, Rafael Chacón.

Núm. 1.803

Don Rafael Chacón Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que aprobada por la Comisión Permanente Municipal en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, el acta de concierto individual celebrado con la Empresa del Cine «Relámpago» de esta villa, para el pago del impuesto de Espectáculos 30 por 100 sujeto a la Tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos, queda la misma expuesta al público por espacio de ocho días en esta Secretaría Municipal, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Moriles, 11 de mayo de 1953. — El Alcalde, Rafael Chacón.